

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 029-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 08 de abril de 2024

VISTO:

El informe No.013-2024-MDJG/SGDHS, Informe No.21-2024-MDJG/GM/ABAST, e informe jurídico No.014-2024-MDJG/OAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe No.013-2024-MDJG/SGDHS, la Sub-Gerencia de Desarrollo Humano y Social, emite la conformidad de calidad del producto: HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA, AVENA, CHUFLA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ, así mismo solicita la aplicación de penalidad por retraso en el plazo de entrega de dicho producto de dos días calendarios.

Que, el Artículo 5 numeral 5.2 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S.No.344-2018-EF establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo.

Que, mediante Informe No.21-2024-MDJG/GM/ABAST, la oficina de abastecimientos (órgano encargado de las contrataciones) aplica una penalidad de S/.860.22 (Ochocientos sesenta con 22/100 soles) a la empresa CONSORCIO PANAMERICANO AGROINDUSTRIAL E.I.R.L por incumplimiento al plazo contractual en la entrega del producto para el programa vaso de leche teniendo dos días de mora.

Que, el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S.No.344-2018-EF establece que el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 029-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 08 de abril de 2024

congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora.

Que el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S.No.344-2018-EF establece que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según formula establecida en dicha norma.

Que, en la cláusula novena del contrato No.01-2024-MDJG de fecha 30 de enero del 2024 firmado con la empresa CONSORCIO PANAMERICANO AGROINDUSTRIAL E.I.R.L se establece que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo con una formula detallada en dicha cláusula.

Que, el artículo 161, numeral 161.1 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S.No.344-2018-EF, establece que las penalidades se deducen de los pagosa cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación, por lo que debe tomarse en cuenta para realizar los descuentos en el pago final.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión de resoluciones.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA a la empresa CONSORCIO PANAMERICANO AGROINDUSTRIAL E.I.R.L, con RUC.No.20603619987 por el monto de S/.860.22 (OCHOCIENTOS SESENTA CON 22/100 SOLES) por haber incurrido en

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 029-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 08 de abril de 2024

retraso injustificado de 02 (DOS) días calendarios en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes requeridos con la orden de compra No.000001 de fecha 31 de enero del 2024, para la ADQUISICION COMPLEMENTARIA DE 1878 KG. HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA, AVENA, CHUFLA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el tenor de la presente resolución de gerencia al proveedor, a la oficina de tesorería, oficina de abastecimientos y al área usuaria, para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital